

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA,
en uso de las facultades que le confiere:
la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto No. 1077 de 2015 y
los decretos modificatorios, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga,
expidió la resolución No. **23-0161** del **27 de marzo de 2023**, y una vez en firme el acto administrativo que
concede el ajuste de cotas de áreas expide:

AJUSTE DE COTAS N° 23-0002 AC

Fecha de radicación: 7 de marzo de 2023

1. INFORMACION DEL PREDIO

NÚMERO PREDIAL: 68001-01-02-0034-0010/0011/0012-000
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 300-85411/93035/64031
DIRECCIÓN DEL PREDIO: Calle 35 No.28-55/65/75
BARRIO: Mejoras Publicas
PROPIETARIO(s): Fideicomiso Palace Condominio
ÁREA DEL PREDIO: 1.031,00 m²
DESTINACIÓN: Vivienda / Comercio y Servicios
USO: R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
TRATAMIENTO: Actualizacion Tipo 1

2. DESCRIPCION DE LA ACTUACION

Se aprueba Ajuste de Cotas a lo aprobado mediante Modificación a Licencia Vigente No. 68001-2-22-0293 del 29 de diciembre de 2022 expedida por la curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez. Proyecto que se desarrolla en tres (3) predios identificados con los numeros prediales 68001-01-02-0034-0010/0011/0012-000 para lo cual se ajusta lo correspondiente a dimensiones de linderos del predio y area total del predio basado en Certificados de libertad y tradicion con numero de matricula inmobiliaria 300-85411/93035/64031 en los que se indica que la suma de los predios anteriormente mencionados es de 1.031,00 m² por lo que procede ajustar lo anterior aprobado lo cual se indico un area de lote de 1.020,00 m². Lo demas aprobado en la licencia anteriormente mencionada permanece inmodificable. El area construida aprobada no se modifica siendo 22.347,05 m².

NOTAS TÉCNICAS:

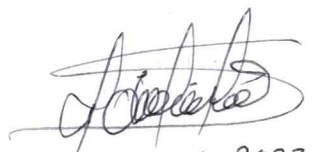
- El ajuste de cotas es la autorización para incorporar en los planos urbanísticos previamente aprobados por el Curador Urbano o autoridad Municipal o Distrital competente para expedir licencias, la corrección técnica de cotas y áreas de un predio o predios determinados cuya urbanización haya sido ejecutada en su totalidad.
- Los daños causados a terceros en la ejecución de las obras son responsabilidad del propietario del presente proyecto.
- Los muros que demarcan los linderos deben levantarse dentro de los límites del predio sobre el cual actúa en la presente actuación.

3. RESPONSABLES TECNICOS

ARQUITECTO: Esneider Acevedo González Matrícula A3042016-91533503

Se expide en Bucaramanga el 03 de abril de 2023.


Arq. René Garnica Casallo
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (P)
AC


04-04-2023.